



Resolución de Gerencia General

N° 014-2014-CETICOS PAITA

Paita, 21 de Marzo del 2014.

VISTO: El Informe N° 047-A-2014/CP-FZ, de fecha 21 de Marzo del 2014; El Memorándum N° 023-A-2014/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho dispositivo legal, señala que las Entidades que no cuenten con una unidad orgánica responsable, sus funciones corresponderán a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, los Artículos 122°, 123° y 124° del Subcapítulo II del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 de fecha 15 de marzo de 2008, establece los Procedimientos Específicos para la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, en la cual señala que la Oficina General de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, de acuerdo al numeral 3) de la Directiva N° 004-2002/SBN que contiene "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la Baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originan;

Que, mediante Memorándum N° 023-A-2014/OGA-CETICOS PAITA de fecha 21 de Marzo de 2014, remitido por la Oficina General de Administración indica que se debe dar de baja a la Bomba de Marca HIDROSTAL de 10 HP DOACA-10G, de serie 98090236, de acuerdo al Informe Técnico N° 047-A-2014/CP-FZ, de fecha 21 de Marzo del 2014, precisando la causal de baja, por pérdida de La Bomba de Marca HIDROSTAL de 10 HP DOACA-10G, de serie 98090236, adjuntando la denuncia policial en la cual indica que el bien descrito ha sido sustraído de los almacenes de Chatarra de CETICOS PAITA;



Que, los dispositivos que orientan las acciones en el Sector Público, establecen la baja de Oficio de los Muebles, enseres e Inmuebles de las entidades del Sector Público;

Que, habiéndose realizado el Inventario correspondiente al año 2014, el Encargado de Bienes patrimoniales ha encontrado bienes que han sido objeto de hurto, interponiéndose la correspondiente Denuncia Policial ante la Comisaría de Paita; sin embargo dicho bien ya se encontraba deteriorado, y su valor se encontraba en un nuevo sol, por lo cual se cumple dentro del marco normativo, para proceder a disponer la baja del bien Bomba de Marca HIDROSTAL de 10 HP DOACA-10G, de serie 98090236;

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el MOF de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 030-2010 de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR DE BAJA

Disponer la Baja del Bien Bomba de Marca HIDROSTAL de 10 HP DOACA-10G, de serie 98090236, por lo indicado en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- Dar de baja al bien Mueble detallado en la presente Resolución y se dispone el retiro contable de dicho bien.

Artículo Tercero.- Elevar dicha Baja del Bien Mueble a la Superintendencia Nacional de Bienes con la finalidad que retiren de nuestro reporte de Inventario de CETICOS PAITA, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

